

	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>Inconsistencias en la MIR y seguimiento a indicadores del Programa Presupuestario P001 “Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos”.</p> <p>Del análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP), mediante los oficios Nos. 243.005/2018 y 243.007/2018 del 27 de julio y 03 de agosto de 2018, respectivamente, relacionada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) e Indicadores de Programa Presupuestario (Pp) P001 “Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos”, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como la remitida en seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo celebradas con el personal del área auditada, para aclaración de información, se identificó lo siguiente:</p> <p>1. Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P001 del ejercicio fiscal 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> La MIR del Pp P001 “Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos” está conformada por 10 indicadores y es ejecutada de forma conjunta por la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada (DGRRA) y la DGEPP para el cumplimiento de objetivos y metas del programa; no obstante, no existe un mecanismo de control interno que delimite las responsabilidades 	<p>Mediante Oficio No. 243.012/2018 del 28 de noviembre de 2018 la DGEPP, remitió información y documentación para atender las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Para la atención del inciso a), la DGEPP realizó una revisión a los indicadores, que componen la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestal P001 “Estudios, Evaluación y Verificación de Hidrocarburos”, en los que identificó inconsistencias en: Objetivos, Método de Cálculo, Nombre de los Indicadores y variaciones entre las Actividades Sustantivas que realiza la DGEPP y las que refleja la MIR; como constancia documental de la revisión realizada, se presentaron 2 Minutas de Reunión entre la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP) y la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada (DGRRA), como responsables de los indicadores de la MIR del Pp P001, de 03 de octubre y 12 de noviembre de 2018, así como las Listas de Asistencia.</p> <p>De las reuniones celebradas, derivaron fichas de diagnóstico por indicador y se generaron</p>	<p>A la fecha del presente seguimiento, se concluye que la DGEPP, proporcionó las constancias documentales que acreditan la revisión a los indicadores que componen la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestal P001 “Estudios, Evaluación y Verificación de Hidrocarburos”, la elaboración del proyecto de modificación a los indicadores y las acciones realizadas para soportar documentalmente los reportes de avances, por lo que la recomendación correctiva se considera atendida.</p> <p>Asimismo, el área responsable acreditó haber realizado las acciones recomendadas, relacionadas con la designación de los responsables del monitoreo y seguimiento de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, el establecimiento del procedimiento para el reporte del seguimiento trimestral, la coordinación con la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada y el establecimiento de los controles internos solicitados, por lo que la recomendación preventiva se tiene como atendida.</p> <p>En función de lo anterior, la observación que nos ocupa se reporta como atendida al 100%.</p>
--	--	---



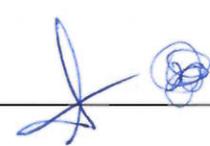
	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
--	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

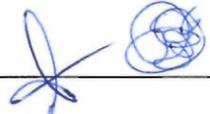
<p>de cada unidad responsable, que establezca el canal de comunicación, considerando que ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), únicamente se asocia como Unidad Responsable (UR) a la DGEPP, como encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel dependencia; sin embargo, ésta únicamente controla el seguimiento de los indicadores a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> La MIR proporcionada, no refleja el presupuesto autorizado y modificado del ejercicio fiscal 2017, lo que no permitió conocer los momentos del presupuesto 2017 a los que dio seguimiento la DGEPP, aun y a pesar de que éstos se reportaron en la Cuenta Pública 2017, de conformidad con los datos que envía la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH. Esta situación denota que el área responsable de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", no tiene identificado el presupuesto autorizado, modificado y ejercido asociado al programa, que tiene relación directa con los indicadores establecidos a los que da seguimiento. La MIR, carece de las justificaciones procedentes en las diferencias presentadas en los avances en el cumplimiento de metas programadas, lo que no permitió identificar el origen de las variaciones, así como los cambios que se efectuaron en las metas, 	<p>las propuestas de modificación a los indicadores.</p> <p>Con ello, el 12 de noviembre de 2018, llevaron a cabo una reunión de trabajo con el servidor público de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS), responsable de verificar el reporte de información relacionada con la MIR de los programas presupuestarios en el portal aplicativo de la SHCP, para proponer las mejoras identificadas y elaborar el proyecto de modificación, considerando la publicación de los "Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores de para Resultados de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2019" (Criterios).</p> <p>E 15 de noviembre de 2018, el Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios remitió mediante el Oficio No. 310./2018 a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UDE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la propuesta de actualización de la MIR del mencionado Programa P001, junto con los archivos para revisión y evaluación.</p> <p>El Área Auditada, remitió los Formatos correspondientes consistente en 11 cuadros de Modificación de los indicadores de la MIR del Pp P, entre los que se incluyen entre otros cambios, los siguientes: Resumen Narrativo,</p>	
--	--	--



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>por lo que fue necesario realizar reuniones de aclaración de información.</p> <p>De lo anterior se concluye que, la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", que obra en los archivos de la DGEPP, carece de elementos de información indispensables que apoyan el seguimiento al desempeño.</p> <p>2. Indicadores que están bajo la responsabilidad de la DGEPP.</p> <p>Indicador de Fin: Porcentaje de estimación de recursos prospectivos y reservas consolidadas.</p> <p>Método de cálculo: (Estimación de los recursos prospectivos y consolidación de las reservas realizados / Estimación de los recursos prospectivos y consolidación de las reservas programados) *100.</p> <p>Frecuencia: Anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto de este indicador, no existe en los archivos de la DGEPP, documentación que respalde el seguimiento y avance del indicador, toda vez que el área auditada indica que éste fue reportado en 2017 por la Dirección General de Planeación, como encargada de integrar y reportar 	<p>Datos del Indicador, Datos de Identificación, Método de Cálculo, así como los archivos electrónicos remitidos a la SHCP.</p> <p>De igual forma, el área remitió el proyecto de modificación de la MIR del Pp P001 y las fichas de diagnóstico por indicador, el Programa de Trabajo que le permitió ordenar y sistematizar la información para la elaboración de modificación de la MIR, donde se identifican las acciones, tareas y/o actividades, la Fecha Compromiso y el Servidor Público Responsable de cada actividad, Minutas de Reunión entre la DGEPP y la DGRRA; y de ambas con la DGFAS, así como los correos electrónicos de comunicación con la SHCP.</p> <p>Así mismo, se establecieron los controles internos necesarios para un llenado total y consistente de los reportes, aplicables a partir del siguiente reporte trimestral, para lo cual realizó las siguientes acciones:</p> <p>A través del MEMO 243.018/2018 del 3 de octubre de 2018, designó formalmente a los responsables de cada uno de los indicadores de la MIR, indicando las actividades que se deben realizar para cada uno de los reportes y estableciendo los tramos de supervisión respectivos. En el propio documento, reiteró que la revisión de los reportes la realizará el Director General y los reportes por indicador</p>	



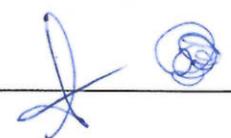
	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
--	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

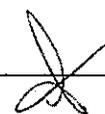
<p>la información en el portal aplicativo de la SHCP, una vez que la DGRRA y DGEPP concluyeron con el reporte de sus respectivos indicadores de manera anual.</p> <p>Indicador de Propósito: Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos.</p> <p>Método de cálculo: (Análisis para la estimación de recursos prospectivos realizados/Análisis para la estimación de recursos prospectivos solicitados) * 100.</p> <p>Frecuencia: Anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se identificó que para el cálculo se consideraron los oficios de notificaciones de inicio y de término, relacionados con los proyectos de perforación de pozos, así como las respuestas que el área emite en atención a las solicitudes, variables que no son acordes con las establecidas en el método de cálculo del indicador; sin embargo, el área auditada indica que tal y como está planteado el indicador, no es posible medir el proceso de análisis de la estimación de los recursos prospectivos, por lo que determinaron su medición conforme a los documentos que operativamente se generaron. 	<p>se enviarán al servidor público designado para informar trimestralmente a la DGFAS, los avances en las metas para el registro en el sistema de la SHCP.</p> <p>Solicitó oficialmente a la DGRRA, el envió del avance trimestral de los indicadores a su cargo, para llevar a cabo una revisión previa a que se reporten a la DGFAS y con esto, tener el control sobre lo que se informa para evitar errores y entregar una MIR consistente. Como soporte documental remiten el memorándum 243.019/2018 con el que el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, solicitó al Director General de Reservas y Recuperación Avanzada, la información del tercer trimestre de 2018, correspondiente al avance de metas de la MIR del Pp P001, y el memorándum 251.100/2018 con el que la DGRRA emitió la respuesta correspondiente.</p> <p>Como constancia del canal de comunicación establecido con la DGFAS, remiten el correo electrónico del 28 de septiembre de 2018, mediante el cual el servidor públicos de la DFAS responsable del reporte del avance de indicadores en el sistema de la SHCP, remitió un recordatorio sobre el período de actualización y carga de indicadores de la MIR correspondientes al tercer trimestre 2018, y correo electrónico del 5 de octubre de 2018</p>	
---	--	--



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>• No se cuenta con documento y/o archivo electrónico, que sustente del desarrollo del método de cálculo utilizado para determinar los avances reportados, situación que dificulta identificar la forma en que son determinados los avances, aunado a que la documentación que respalda el avance es global.</p> <p>Indicador de Componente: Porcentaje de análisis y revisión de información para la evaluación de los recursos prospectivos.</p> <p>Método de cálculo: (Actividades realizadas para la estimación de los recursos prospectivos/Actividades programadas para la estimación de los recursos prospectivos) * 100.</p> <p>Frecuencia: Semestral.</p> <p>• El personal de la DGEPP informó que, el método de cálculo establecido originalmente en la MIR no permite reflejar el total de las actividades que desarrolla el área responsable, y la información generada no se ajusta a las variables definidas, por lo que se modificó la forma en que se calcularía estableciendo un número entero (como variable general), para dividirlo en porcentajes, escenario que evidenció la modificación al método de cálculo</p>	<p>con el que la DGEPP remitió el reporte del tercer trimestre a la DGFAS.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La DGEPP solicitó a la DGRRA que se reunieran para definir varios temas relacionados con la MIR, en este sentido, el 3 de octubre de 2018 se llevó a cabo una reunión de trabajo en donde ambas Direcciones Generales llegaron al acuerdo de que la DGRRA se comprometía a enviar el reporte de sus indicadores, previo a enviarlos para su registro a la DGFAS. Además, revisaron las inconsistencias identificadas en las observaciones, con el objetivo de trabajar coordinadamente para que se registre información consistente y homogénea en el próximo reporte trimestral, como constancia documental remiten los memorándums 243.019/2018 y el. 251.100/2018 que acreditan que para el reporte del tercer trimestre la DGEPP solicitó a la DGRRA el avance y ésta última atendió la solicitud, y una vez coordinadas ambas áreas, el 5 de octubre de 2018, registraron los avances en el PASH correspondientes al tercer trimestre de 2018.</p> <p>Aunado a lo anterior, la DGEPP mediante el Memorándum No. 243.021/2018 de fecha 22 de</p>	

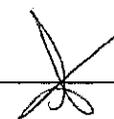


	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
--	--

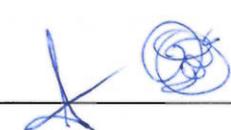
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>inicialmente establecido para el indicador, sin que se llevara a cabo el proceso de adecuación de la MIR. Esta situación, de acuerdo con las razones expuestas por los responsables del seguimiento al indicador, tiene su origen en que el diseño del indicador fue previo a que las actividades en el área estuvieran definidas operativamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerando los elementos presentados por el área auditada, no se localizaron las documentales que sustenten el 50% reportado como avance del primer semestre, ni el 83% reportado al segundo trimestre 2017, por lo que se determina que las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitieron realizar el cálculo de este indicador no son identificables. No se cuenta con documento y/o archivo electrónico, que sustente del desarrollo del método de cálculo utilizado para determinar los avances reportados, situación que dificulta identificar la forma en que son determinados los avances, aunado a que la documentación que respalda el avance es global. <p>Indicador de Actividad: Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para la evaluación de posible existencia de yacimientos transfronterizos.</p>	<p>octubre de 2018, solicito a la DGFAS el presupuesto autorizado, modificado y ejercido con datos a la fecha de solicitud, así como la evidencia de obtención de cifras, el desglose detallado del presupuesto asociado al programa P001 y la relación directa que tiene con los indicadores para resultados a los que la DGEPP y la DGRRA le dan seguimiento, esto con la finalidad de monitorear el avance del ejercicio presupuestario.</p> <p>La DGEPP estableció mediante el memorándum 243.018/2018, los controles internos de validación y supervisión, determinando los responsables de cada indicador, y definiendo las actividades a desarrollar por cada uno, previo a la revisión que realizará el Director General, y por lo que hace a los indicadores de la DGRRA estableció como control interno la solicitud formal de la información y la revisión previa al envío, como lo hace constar con las constancias documentales que remite (memos 243.019/2018 y 251.100/2018).</p> <p>De igual forma, la DGEPP, mediante MEMO 243.018/2018 del 3 de octubre de 2018 designó a los responsables del monitoreo y seguimiento de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de</p>	



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Método de cálculo: (Actividades realizadas para la evaluación de la posible existencia de yacimientos transfronterizos/Actividades programadas para la evaluación de la posible existencia de yacimientos transfronterizos) * 100.</p> <p>Frecuencia: Semestral.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para este indicador inicialmente se programaron 4 actividades relacionadas con la evaluación de la posible existencia de yacimientos transfronterizos, como meta para alcanzar el 100%; sin embargo, en el Plan Anual de Trabajo 2017 de la DGEPP únicamente se programaron 3 actividades, situación que no fue congruente con las metas de la MIR. No obstante, en reunión de trabajo efectuada el 02 de agosto de 2018, el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, indicó, tal y como consta en la minuta de reunión, que finalmente se realizaron 4 actividades relacionadas con los yacimientos transfronterizos, que les permitió cumplir la meta al 100%, situación que hizo constar documentalmente en la Nota informativa del 03 de agosto de 2018. <p>Cabe señalar que, aún y cuando la meta al final del año se cumplió, este indicador estableció una meta semestral de 2 actividades, sin que se haya reportado el avance respectivo, lo cual denota deficiencias en el seguimiento a la programación</p>	<p>Hidrocarburos", y los instruyó y exhortó para que:</p> <p>De acuerdo con el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, identifiquen las funciones que tienen asignadas relacionadas con el seguimiento del indicador del cual son responsables.</p> <p>Clarificar el proceso mediante el cual, sustentarán documentalmente los avances de los indicadores.</p> <p>Entreguen trimestralmente para revisión al Director General, el reporte de avance del indicador que les corresponda, y una vez revisado lo remitan mediante correo electrónico al responsable en la DGEPP de remitir los reportes a la DGFAS.</p> <p>Dar seguimiento a las evaluaciones que se le hagan a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Conocer el proceso que se efectúa para realizar la carga de los avances de los indicadores.</p>	<p></p>



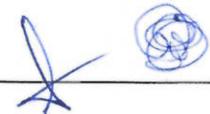
	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
--	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

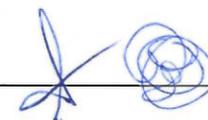
<p>del indicador. Asimismo, en la MIR proporcionada, se observa un cambio de meta en este indicador, reportando que al cierre del año la meta fue de 2 actividades, lo cual es incongruente con lo reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Indicador de Actividad: Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para rondas de licitación de áreas de exploración.</p> <p>Método de cálculo: (Actividades realizadas para el desarrollo de información técnica para las rondas de licitación de las áreas de exploración / Actividades programadas para el desarrollo de información técnica para las rondas de licitación de exploración) * 100.</p> <p>Frecuencia: Trimestral.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la MIR se programaron tres actividades para el desarrollo de información técnica para las rondas de licitación de las áreas de exploración y, finalmente, se realizaron cuatro actividades, que aún y cuando supera la meta, presenta una variación no justificada en el reporte. 	<p>Implementar mecanismos de control que apoyen al seguimiento de los indicadores.</p> <p>Consultar el marco legal y normativo aplicable para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.</p> <p>Por lo antes expuesto, el inciso f) de la recomendación preventiva se considera atendido.</p>	Empty conclusion cell
--	---	-----------------------



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>• No se cuenta con documento y/o archivo electrónico, que sustente del desarrollo del método de cálculo utilizado para determinar los avances reportados, situación que dificulta identificar la forma en que son determinados los avances, aunado a que la documentación que respalda el avance es global.</p> <p>La DGEPP modificó las variables del método de cálculo de los indicadores "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos" y "Porcentaje de análisis y revisión de información para la evaluación de los recursos prospectivos", sin haber realizado la solicitud correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyendo la justificación que sustente la necesidad de la modificación de variables.</p> <p>El indicador de Propósito "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos", no contó en su totalidad con las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitieron realizar el cálculo de este indicador, fuentes de información que se consideran relevantes para el logro y cumplimiento del objetivo del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", lo que no permitió verificar la calidad y veracidad de la información reportada en el indicador.</p>		

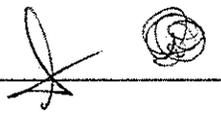


	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
--	--

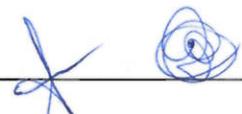
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Se observan variaciones en la programación y seguimiento a las metas de los indicadores de la MIR, debido a que el indicador "Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para la evaluación de posible existencia de yacimientos transfronterizos" no reportó avance en el primer semestre y el indicador "Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para rondas de licitación de áreas de exploración" inicialmente tenía programadas tres actividades en la MIR y se realizaron cuatro al término del 2017.</p> <p>Aunado a lo anterior, el área auditada no presentó documentación y/o archivos que sustenten el desarrollo del método de cálculo, hecho que no permitió verificar los cálculos realizados para cada indicador considerando que hubo variables que se modificaron.</p> <p>Correctiva:</p> <p>a) La Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP) de acuerdo con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y, en observancia a la norma aplicable en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), deberá considerar las inconsistencias identificadas en los indicadores de la presente observación, con el propósito de iniciar una revisión a los indicadores, la expresión cuantitativa de éstos,</p>		



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

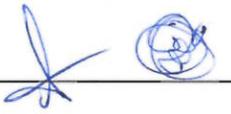
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>las variables que intervienen en el método de cálculo y la frecuencia, así como también las actividades sustantivas que realiza la DGEPP que sustenten las fuentes de información para apoyar el avance y cumplimiento de las metas programadas.</p> <p>Con la información que se obtenga de la revisión, el área integrará un diagnóstico por indicador, que sustentará la justificación necesaria para proponer mejoras, modificaciones o, incluso identificar si los indicadores son factibles para cumplir con el objetivo del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" y, de ser el caso, elaborar el proyecto de modificación a la MIR del Pp P001 previo a la expedición de los criterios de registro, revisión y actualización de la MIR que cada año emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el próximo ejercicio fiscal.</p> <p>b) Como constancia de las acciones de revisión, diagnóstico y posible proyecto de modificación, la DGEPP deberá remitir a este Órgano Interno de Control las constancias documentales correspondientes, y programa de trabajo que contenga como mínimo las acciones, tareas y/o actividades a emprender, los responsables de cada actividad y fecha compromiso para su conclusión. Asimismo, deberán dejar constancia documental de todas las acciones</p>		



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

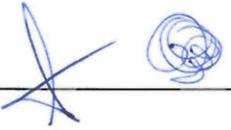
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>que se realicen y los acuerdos que se tomen entre las áreas responsables del proceso, dentro de la institución.</p> <p>c) La DGEPP de acuerdo con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, como Unidad Responsable (UR) encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel dependencia y en observancia a la norma aplicable en materia del SED, deberá considerar las inconsistencias asociadas a la falta de elementos de información de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", con la finalidad de realizar el llenado total y consistente de la MIR para el próximo informe trimestral a reportar.</p> <p>Preventiva:</p> <p>d) La DGEPP, como UR encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", deberá coordinarse con la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada (DGRRA), para revisar las inconsistencias identificadas en la presente observación, a fin de que para que ésta trabaje sobre los indicadores que están bajo su responsabilidad, y se refleje información completa, consistente y homogénea en la MIR</p>		



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
--	--

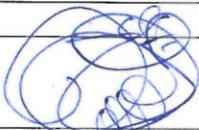
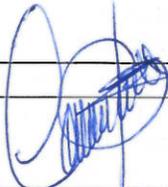
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>para el próximo informe trimestral a reportar, y con ello se reporte el monitoreo del avance del ejercicio presupuestario, las justificaciones y los cambios de los avances con respecto a las metas programadas y dar claridad de los resultados alcanzados, con respecto al recurso presupuestario asignado al periodo que se informe.</p> <p>e) La DGEPP de acuerdo con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la CNH y como UR encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" a nivel dependencia, en lo sucesivo deberá considerar las inconsistencia asociadas a la falta de elementos de información, con la finalidad de establecer los controles internos de validación y supervisión necesarios, para asegurar que el llenado de los reportes de avance y seguimiento de la MIR sean consistentes y apegados a la normatividad, y se encuentren respaldados documentalmente, para el próximo informe trimestral a presentar.</p> <p>f) El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, deberá instruir y exhortar por escrito a los Servidores Públicos adscritos a esa Dirección General, que tengan bajo su responsabilidad el seguimiento a los Indicadores de Desempeño, apegarse a la norma aplicable en materia del</p>		

	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
--	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>SED, establecer los controles internos necesarios que les permitan resguardar las constancias documentales, físicas y/o en archivos electrónicos, de forma histórica, y dejen constancia por escrito, de la aplicación del método de cálculo por indicador, que detalle claramente las fuentes de información utilizadas como variables en el cálculo, con la finalidad de evitar la escasez de información y las debilidades de control identificadas.</p> <p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p>		

 <p align="center">L.C. Diego Sevilla Tovar Jefe de Departamento</p>	 <p align="center">C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Titular del Área de Auditoría Interna</p>
---	---

	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.
---	---	--	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Debilidades de control interno que impactan en la ejecución, seguimiento y monitoreo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" del ejercicio 2017.

La Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP) es la Unidad Responsable (UR) encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel dependencia, de los diez indicadores que contiene la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", el análisis de la información proporcionada se identificó que la DGEPP comparte la responsabilidad del seguimiento de los indicadores con la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada (DGRRA), en particular el indicador a nivel fin, y de forma individual atiende cuatro indicadores.

De la revisión efectuada al control interno de la DGEPP vinculado con el seguimiento y monitoreo de los Indicadores de Resultados del programa referido, y para lo cual se realizaron reuniones de trabajo levantando las Minutas correspondientes, se obtuvo lo siguiente:

Estructura orgánica de la DGEPP.

La estructura orgánica vigente autorizada y plantilla de personal de la DGEPP, está integrada por 17

Mediante oficio número 243.013/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, proporcionó información y documentación para atender las recomendaciones correctivas y preventivas de la presente observación, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

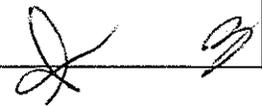
1. Mediante Memo 243.018/2018 del 03 de octubre de 2018 el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, designó y comunicó a los responsables del monitoreo y seguimiento de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa Presupuestario Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", del cual la DGEPP es la unidad responsable.

Asimismo, mediante Memorandum No. 243.016/2018 del 01 de octubre de 2018, el DGEPP designó al Director de Evaluación de Recursos Prospectivos Convencionales, como responsable de remitir los reportes trimestrales de la MIR a la Dirección General de Finanzas Administración y Servicios (DGFAS) adscrita a la Oficialía Mayor, para que ésta registre la información en el portal aplicativo de la SHCP.

A la fecha del presente seguimiento, se concluye que la DGEPP, proporcionó las constancias documentales mediante las cuales se acredita la designación formal de los responsables del seguimiento de cada uno de los indicadores a cargo de la Dirección de igual forma se designó al responsable de remitir los reportes trimestrales a la OM por lo que el numeral 1 de la recomendación correctiva queda atendida.

Asimismo, analizaron la estructura orgánica del área y elaboraron un diagnóstico en el cual identificaron las fortalezas y debilidades, conforme a la estructura autorizada y funcional, asimismo, se realizaron acciones para solicitar capacitación en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño, con lo que se atienden los numerales 2 y 3 de la recomendación preventiva, por último no solo se giraron las instrucciones para atender el numeral 4 de la misma preventiva, en complemento la DGEPP informó acciones y avances que derivan de dichas instrucciones.

Por lo anterior, y considerando la atención a las recomendaciones correctiva y preventiva la presente observación se atiende al 100%.

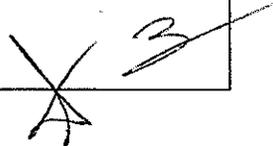


	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
---	-----------------	-----------

Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.
---	--

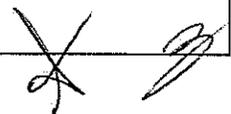
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>servidores públicos (un Director General, dos Direcciones Generales Adjuntas, siete Directores de Área, cuatro Subdirectores y tres Jefes de Departamento); en esta estructura se identificó que el 41% del personal se concentra en el nivel de Direcciones de Área de la estructura, lo que puede generar un riesgo significativo en la operación del área, ya que la estructura refleja una posible falta de segregación y delegación de funciones entre el personal que autoriza, evalúa, vigila, ejecuta, registra o realiza actividades y tareas operativas de los procesos sustantivos que contribuyen al cumplimiento de las facultades que tiene conferidas la DGEPP en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p> <p>Designación de funciones. Se identificó que no existe un documento emitido por el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, mediante el cual se formalice la designación de los Servidores Públicos que tienen bajo su responsabilidad el seguimiento y monitoreo de los indicadores de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" a su cargo, y no tiene delimitadas las responsabilidades respecto de la consolidación de la información para remitir trimestralmente el reporte al área responsable de consolidar los informes al interior de la institución.</p> <p>Marco normativo. Los Servidores Públicos adscritos a la DGEPP, que tiene bajo su responsabilidad el diseño, seguimiento</p>	<p>Por otra parte, mediante Memorándum No. 243.017/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, designó a la Directora de Análisis e Integración de Información de Exploración, como apoyo del responsable de actualizar, administrar, reportar trimestralmente y dar seguimiento a la MIR del Programa presupuestario Pp P001.</p> <p>En adición a lo anterior, la DGEPP, mediante memorándum No. 243.015/2018 del 1 de octubre de 2018, le solicitó a la DGFAS le informara quienes serán los responsables de recibir y administrar la información relacionada con la MIR de los Programas Presupuestales, para el registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en respuesta la DGFAS mediante el Memorándum No. 310.221/2018 del 03 de octubre de 2018, informó que los responsables de recibir la información relacionada con los avances de la MIR de los Programas Presupuestarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios. • Director de Control y Seguimiento del Desempeño Programático Presupuestal. <p>Preventiva:</p> <p>2. A través del Oficio No. 243.013/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, la DGEPP presentó</p>	<p></p>



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
--	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>y evaluación de indicadores, mencionaron no conocer el marco legal y normativo aplicable para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; para Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.</p> <p><u>Informes trimestrales y mecanismos de control.</u> La DGEPP mediante "Nota informativa" señaló a este Órgano Interno de Control que, con fundamento en el artículo 19, fracción I y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en las fracciones IV y V de las funciones de la Oficialía Mayor publicadas en el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Oficialía Mayor fue la Unidad encargada de realizar el registro de avance de los indicadores contenidos en la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) en 2017.</p> <p>Considerando lo anterior, se identificó que la carga de la información en el PASH, durante el ejercicio fiscal 2017, la realizó un Servidor Público adscrito a la Dirección General de Planeación (DGP) dependiente de la Oficialía Mayor de la CNH, lo anterior conforme a la evidencia documental (correos electrónicos) proporcionados por la DGEPP, sin que el área auditada tenga implementado un mecanismo de control que le permita conciliar y validar que la información remitida al área responsable del registro</p>	<p>un diagnóstico mediante el cual comunicó las fortalezas y debilidades de dicha Dirección indicando en resumen que, la estructura orgánica actual de la DGEPP concentra el 41% del personal en el nivel de Dirección de Área, debido al nivel de responsabilidad que se requiere para realizar las funciones correspondientes; y concluye que una de las acciones que determina realizar, es fortalecer la estructura orgánica del área y distribuir las funciones y actividades de manera más organizada en función al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión.</p> <p>3. Para la atención de este numeral, con fecha 15 de octubre de 2018 la DGEPP solicitó a la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del correo electrónico, capacitación_ued@hacienda.gob.mx información sobre las fechas próximas para que los servidores públicos pudieran recibir capacitación presencial. Posteriormente, el 17 de octubre envió mediante correo electrónico a la Directora de Capacitación a Dependencias y Entidades Federativas de la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP, la solicitud para recibir capacitación de los siguientes cursos:</p>	<p></p>



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>en el sistema, sea coincidente con lo registrado y los reportes emitidos.</p> <p>Asimismo, de la revisión efectuada a la información que proporcionó la DGEPP el 03 de agosto de 2018, se determinó que el área auditada no acreditó la evidencia de que durante el ejercicio fiscal 2017, envió trimestralmente a la DGP el avance de metas de los cuatro indicadores que tiene bajo su responsabilidad, toda vez que no existe el medio de comunicación que formalice y asegure la entrega de avance de metas de los indicadores a la DGP.</p> <p>Adicionalmente, no se localizó evidencia de que la DGEPP, haya remitido información a la Unidad Técnica de Exploración respecto del avance de indicadores de resultados de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", para el reporte que se debe realizar respecto de las actividades de la unidad, con la finalidad de hacer del conocimiento del Órgano de Gobierno, los resultados de los mecanismos de evaluación del programa presupuestario.</p> <p>Medio de comunicación.</p> <p>Se entrevistó a los Servidores Públicos que tienen bajo su responsabilidad el monitoreo y seguimiento de los Indicadores de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", los cuales informaron no tener conocimiento del resultado de la evaluación de la MIR de dicho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Curso-Taller "Presupuesto Basado en Resultados" • Curso "Construcción de Indicadores" <p>Asimismo, a través de la UED, los servidores públicos de la DGEPP recurrieron a la capacitación por su cuenta y descargaron los documentos de consulta que están disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4. Para la atención de este numeral, la DGEPP informó lo siguiente:</p> <p>4.1. Estableció un mecanismo interno con los responsables de los indicadores de la MIR para tener un control sobre el reporte de los avances y remitió constancias documentales.</p> <p>4.2 Los servidores públicos responsables, realizaron un proceso para sustentar documentalmente los avances del indicador a su cargo y, previo a la entrega de los avances de los indicadores al responsable de enviar el reporte a la DGFAS, los deben enviar para su revisión al Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, de acuerdo con el proceso establecido.</p> <p>Aunado a lo anterior, proporcionaron archivo electrónico del control interno denominado "Matriz de control en versión simplificada para</p>	<p></p>



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

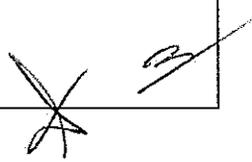
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>programa, por lo tanto se observa que no existen medios de comunicación internos a través de los cuales se informe y retroalimente respecto de las valoraciones, resultados, fortalezas y debilidades de la MIR, a la DGEPP, no obstante que ésta es la UR encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño del referido programa a nivel dependencia, existiendo el riesgo de que no se atiendan con oportunidad y diligencia, las recomendaciones que, en su momento, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Correctiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, deberá designar formalmente a los responsables del seguimiento de cada uno de los indicadores a su cargo, así como del responsable de remitir los reportes trimestrales a la Oficialía Mayor, para el registro de la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). En su caso, delimitar la responsabilidad con la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. <p>Preventiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, deberá analizar la estructura orgánica del área, para identificar las fortalezas y debilidades, elaborando un diagnóstico de operación que le permita identificar si la distribución de funciones y 	<p>la actualización de indicadores”, que a la fecha utilizan en la DGEPP.</p> <p>4.3 El 17 de octubre de 2018, se llevó a cabo la reunión entre los responsables de la DGEPP y los responsables de la DGFAS dependiente de la OM, donde se definieron los siguientes acuerdos relacionados con el control y seguimiento de la MIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambas Direcciones Generales definieron como herramienta de control y reporte, una matriz de control en versión simplificada para la actualización de indicadores, previo a su carga en el PASH y, • Se acordó la adopción de un canal formal de comunicación a través de Memorándums para el proceso de envío, recepción y registro de la información. <p>4.4. A través del MEMO 243.026/2018 el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, solicitó al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, que en lo sucesivo se envíe toda la información relativa a las evaluaciones que se le realicen a la MIR del Pp P001, “Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos”, lo anterior derivado del acuerdo tomado en la reunión del pasado 17 de octubre del presente año.</p>	<p></p>



	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.</p>
---	--	---	---

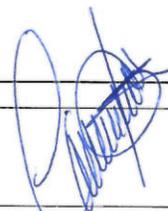
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

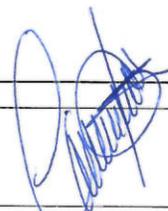
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>actividades conforme a la estructura autorizada es acorde con las necesidades operativas y, en su caso, determinar las acciones a seguir para revertir las debilidades identificadas.</p> <p>3. El personal responsable del seguimiento a los indicadores de resultados de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", deberá recibir capacitación relacionada con el marco legal y normativo aplicable del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.</p> <p>4. El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero deberá instruir y verificar que:</p> <p>4.1 Se establezcan los mecanismos de control necesarios para el seguimiento a los indicadores.</p> <p>4.2 Se defina y formalice el procedimiento interno para el seguimiento al avance de los indicadores de la MIR a su cargo.</p> <p>4.3 Se lleve a cabo una reunión de trabajo con personal de la Oficialía Mayor, encargado del control y reporte de avance de indicadores en el PASH, para definir el canal formal de comunicación para el proceso de envío, recepción y registro de la información, así</p>		



	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 05/18 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 % 4to. Trimestre de 2018.
---	---	--	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>como la validación de la información registrada.</p> <p>4.4 Se solicite formalmente a la Oficialía Mayor, se notifiquen oportunamente los resultados de las evaluaciones que se realicen a la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", y exista una retroalimentación constante respecto de todas las comunicaciones formales e informales que existan, respecto de la normatividad aplicable al proceso de elaboración, actualización y seguimiento de indicadores.</p> <p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p>		

 Lic. Sergio David Zepeda Jiménez Jefe de Departamento	 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Titular del Área de Auditoría Interna
---	---

